

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.040, DE 18.05.2021, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMUNICACIONES PEÑUELAS LIMITADA**, R.U.T. N° 78.600.640-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Coquimbo**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 95,1 MHz; estudio ubicado en Gabriel Gonzalez Videla N° 2295, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29°55'20,29" Latitud Sur, 71°15'01,4" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cumbre Cerro Grande, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 56' 19" Latitud Sur, 71° 13' 23" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras; 3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 38 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,58 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

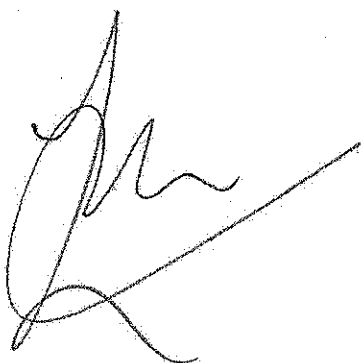
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,1	1,2	0,63	0,26	0,18	0,18	0,26	0,63	1,2
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,1	7,96	11,37	9,12	9,12	9,12	9,12	11,37	7,96

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN